



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

## INFORME DE SEGUIMIENTO

# Municipalidad de La Serena Región de Coquimbo

Número de Informe: 9/2014  
6 de noviembre de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 807


REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

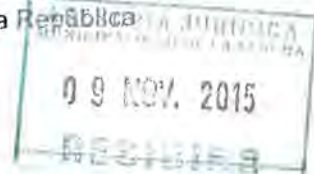
---

LA SERENA, 06 NOV 2015 **5090**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 9, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa Chilestadios Profesional, efectuada en la Municipalidad de La Serena y en el Gobierno Regional de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
EDUARDO DÍAZ ARAYA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de la República



**RECEPCION**

NOMBRE	<i>Eduardo Díaz Araya</i>
CARGO	<i>Contralor Regional de Coquimbo</i>
FECHA	<i>06/11/2015</i>
FIRMA	<i>Eduardo Díaz Araya</i>

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE

*Q*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 808

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
 INDICA.

---

LA SERENA, 06 NOV -2015 **5091**

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Final N° 9, de 2014, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

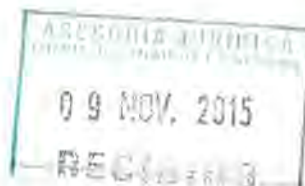
Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO DÍAZ ARAYA  
 Contralor Regional de Coquimbo  
 Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
 PRESENTE

**RECEPCION**

NOMBRE	<i>Solimar González</i>
CARGO	<i>Secretaria</i>
FECHA	<i>9/11/2015</i>
FIRMA	<i>Solimar</i>







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 809



REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

---

LA SERENA, 06 NOV 2015 5092

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 9, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa Chilestadios Profesional, efectuada en la Municipalidad de La Serena y en el Gobierno Regional de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
EDUARDO DÍAZ ARAYA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de la República

RECEPCION

NOMBRE	María Angélica Aguirre
CARGO	Secretaria
FECHA	9-11-2015
FIRMA	M <sup>ra</sup> Angélica

AL SEÑOR  
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 810

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE  
INDICA.

---

LA SERENA, 06 NOV 2015 **5093**

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 9, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa Chilestadios Profesional, efectuada en la Municipalidad de La Serena y en el Gobierno Regional de Coquimbo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
EDUARDO DÍAZ ARAYA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de la República

**RECEPCION**

NOMBRE	
CARGO	
FECHA	
FIRMA	

AL SEÑOR  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE



VICTOR EDUARDO ARAYA MOLINA  
Rut 15.054.396-7





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG 25/2015  
N° REFERENCIAS 47.799/2014  
48.335/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 9, DE  
2014, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA  
CHILESTADIOS PROFESIONAL,  
EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA  
SERENA Y EN EL GOBIERNO REGIONAL DE  
COQUIMBO.

---

LA SERENA, 06 NOV 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 9, de 2014, sobre auditoría al Programa Chilestadios Profesional en la Municipalidad de La Serena y en el Gobierno Regional de Coquimbo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Mireya Gallegos Muñoz.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 9, de 2014, y las respuestas de los servicios a dicho documento, remitidas mediante oficios N°s. 5.705 y 4.981, ambos de 2014, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR  
EDUARDO DÍAZ ARAYA  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I.1	Falta de instrucción formalizada de control para caucionar garantías.	En su respuesta, la municipalidad comunica que se normó un procedimiento de control sobre la circulación de Boletas de Garantía, dictándose un reglamento sobre la materia, el cual fue aprobado mediante decreto alcaldicio N° 4.348, de 2014.	Revisada la documentación adjunta, se verificó la formalización de la instrucción, elaborando el servicio el "Reglamento de Procedimiento para Registro, Custodia, Devolución y Cobro de Boletas de Garantías y Otras Cauciones", dando así cumplimiento a lo requerido en el Informe en cuestión.	La medida correctiva permite subsanar la observación planteada.
II.2.1.a	Error en el cálculo de la multa por incumplimiento de las instrucciones impartidas por la inspección técnica,	La entidad informa que se rectificaron los valores por decreto alcaldicio N° 2.018, de 2014. Añade que el Inspector Técnico de Obra, ITO, en el folio N° 12, volumen V del Libro de Obras, erróneamente requirió a la empresa reintegrar una cantidad mayor a la que correspondía, esto es, \$92.213. Al respecto, la empresa ingresó la cantidad señalada el 24 de junio de 2014, según consta en la Orden de Ingreso Municipal N° 959397, monto que fue depositado en la cuenta corriente N° 12509094894, "I. Municipalidad La Serena DIGEDER", el 12 de septiembre de 2014, según consta en cartola bancaria. Atendido lo anterior, y con el objeto de subsanar el error, el ITO corrigió el monto en el Libro de Obras, manifestando que el valor correcto era de \$78.330, según folio N° 46, volumen VII, por lo que existe un saldo a favor de la empresa, el cual se devolvería en el próximo estado de pago.  Ahora bien, de acuerdo a lo solicitado en el informe de auditoría, respecto al compromiso con la constructora de fijar el valor de la UF a utilizar, éste se concretó suscribiéndose un instrumento llamado "Acuerda Determinación de la UF para el Cálculo de Multas", Contrato denominado "Demolición Obras Civiles del Proyecto Reposición Estadio La Portada, La Serena, Segundo Proceso".	Al respecto, se comprobó en los antecedentes tenidos a la vista, que se modificó el monto a cursar y la devolución del excedente pagado por la empresa se llevó a efecto a través del estado de pago N° 19, de 25 de octubre de 2014, del Instituto Nacional de Deportes, IND.  En lo relativo al acuerdo con el contratista, se validó que con fecha 14 de julio de 2014, se firma el documento para determinar la UF a usar en el cálculo de la multa, el cual fue aprobado por decreto N° 3.769, de 2 de octubre de dicha anualidad.	Los respaldos documentales, permiten subsanar la situación planteada.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.2.1.b	Falta de cumplimiento de acciones de mitigación sobre condiciones de aseo, sin aplicar multa.	El municipio informa que tal como se solicitara en el informe de auditoría, la sanción se aplicó mediante decreto alcaldicio N° 2.747, de 14 de julio de 2014, habiéndose efectuado el correspondiente descuento según antecedentes que adjunta a la respuesta.	Se verificó que la multa fue ordenada mediante el decreto citado por un monto total de \$2.761.337, cifra que incluye la suma de \$120.059, por incumplimiento de las órdenes emanadas del Inspector Técnico de mantener el aseo en la obra y \$ 2.641.278, por no corregir el cierre conforme a la altura requerida en las especificaciones técnicas de la licitación. La multa fue descontada en el estado de pago N° 16, donde la cantidad de \$1.314.667, afecta a los fondos provenientes del IND, y la suma de \$1.446.670, a los del Gobierno Regional de Coquimbo, GORE.	La regularización de la observación, permite subsanarla.
II.2.1.c	Plazo caducado para ejecutar los cercos perimetrales de 5 metros de altura.	Comunica que los trabajos se encuentran regularizados, adjuntándose al respecto registro fotográfico de los cierres perimetrales y copia del Libro de Obras, folio N° 14, Volumen VII, en el cual el ITO, dejó constancia de la regularización del cierre perimetral, con fecha 4 de junio de 2014.  En cuanto a la multa, la aplicación de ésta y los respaldos constan en los antecedentes anexos a la observación II.2.1.b., la cual ascendió a \$ 2.641.278.	Analizadas las fotografías, es posible apreciar la existencia del cierre perimetral con malla raschel, en los sectores que se indican del estadio. Asimismo, se verificó la anotación realizada en el Libro de Obras por parte del ITO. Ahora bien, sobre la multa impuesta, en los documentos analizados en la observación II.2.1.b, se comprobó su aplicación y descuento.	Se subsana lo observado.
II.2.1.d	Instrucción por Libro de Obra sin cumplimiento sobre aumentar frentes de trabajo.	Informa la municipalidad que se aplicó la sanción mediante decreto alcaldicio N° 3.970, de 16 de octubre de 2014.	Se comprobó que la multa fue ordenada mediante el decreto citado, por un monto total de \$17.010.427, suma que incluye el descuento por incumplimiento de las órdenes emanadas del ITO, relacionadas con aumentar frentes de trabajo, por un valor de \$626.446. Al respecto, se validó en los EP, tanto del IND como del GORE, las referidas cantidades a deducir. Asimismo, se verificó en foja 08, Volumen VII, que se deja constancia por parte del ITO de que la observación se encuentra subsanada y en hoja 49, se registra que la multa fue descontada a la empresa.	Dada la aplicación de la multa y el descuento respectivo, se da por superada la objeción planteada.
II.2.5	Se observó que no existen instrucciones formales sobre el cumplimiento, por parte de los Inspectores Técnicos de Obras, de dar observancia estricta a sus funciones, situación que incide en la ejecución de la obra o en trámites a realizarse dentro de un procedimiento.	En lo que respecta a la formalización del instructivo, comunica la entidad que se elaboró un manual para Inspectores Técnicos de Obras de la Municipalidad de La Serena, debidamente autorizado por la autoridad competente.	Se validó que por decreto alcaldicio N° 4.284, de 2014, se aprobó el "Instructivo para Inspectores Técnicos de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena", dando cumplimiento así a lo solicitado en el Informe en comento.	Considerando la gestión realizada, se subsana la objeción formulada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.2.6	Obra sin permiso de edificación.	La municipalidad comunica que realizó un nuevo trámite de solicitud de Permiso de Edificación, obteniéndose el N° 04-126, de 1 de julio 2014.	De los antecedentes adjuntos a la respuesta, relativos al expediente N° 519, de 7 de mayo de 2014, correspondiente a la Obra Nueva Estadio La Portada, se comprobó que se requirió un nuevo permiso de edificación, el cual fue otorgado el 1 de julio de 2014, con el N° 04-126.	En virtud de la documentación analizada y la obtención del nuevo permiso de edificación, se da por superada esta observación.
II.2.7	Procesos disciplinarios sin concluir.	La entidad edilicia señala que ambos procesos fueron concluidos mediante los decretos alcaldicios N°s. 3.567 y 3.651, de 12 y 24 de septiembre de 2014, respectivamente.	Se comprobó que los citados decretos sobreesen los procesos sumariales que fueron ordenados instruir, al no establecerse responsabilidad administrativa.	Se subsana lo observado, debiendo la Municipalidad de La Serena proceder al registro electrónico del resultado de ambos procedimientos disciplinarios.
II.3.2	Falta de medidas de mitigación de ruido.	Indica el servicio que se efectuó la instalación de los cierros especificados, para lo cual adjunta medios gráficos y copia del Libro de Obras folios N°s. 9 y 49. Agrega que la multa fue aplicada en el Estado de Pago N° 17, de 2014.	En las fotografías se aprecia la instalación de los cierros perimetrales objetados Asimismo, se revisaron los respaldos correspondientes a la multa aplicada por decreto N° 3.970, de 16 de octubre de 2014, por un total de \$17.010.427, por incumplimientos de las órdenes emanadas del ITO, cantidad que incluye la suma de \$1.662.492, por medidas de mitigación de ruidos, por 69 días de incumplimiento, equivalentes a 69 UF, desde el 2 de abril al 10 de junio de 2014. Situación que fue debidamente registrada en el Libro de Obras Volumen VII, folio N° 9, donde también se indica la subsanación de la observación y en el mismo volumen folio N° 49, se deja constancia del descuento fue aplicado en el EP N° 17, y debidamente respaldado con las facturas de la empresa.	Las medidas dispuestas por la entidad, permiten subsanar el hecho observado.
II.4.1	Daños a terceros no enmendados por la empresa contratista.	Informa que se enmendaron por parte del contratista los daños producidos a terceros, según consta en el Libro de Obras, Volumen VII, folio N° 10. Además, señala que la multa fue aplicada en decreto N° 3.970, de 16 de octubre de 2014, ello por 89 días de incumplimiento, equivalente a 89 UF.	Se verificó en los sustentos adjuntos que se aplicó una sanción a la empresa por 89 días, por un total de \$2.144.374, equivalentes a 89 UF. De las mejoras informadas, los medios gráficos adjuntos permiten verificar la colocación de nuevas placas de cemento, lo que se finiquitó con fecha 10 de julio de 2014, data que se incluyó en el período sancionado, esto es desde el 13 de marzo al 10 de junio de 2014, según consta en el decreto alcaldicio citado.	Los respaldos analizados permiten subsanar la observación planteada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II.4.2	Falta de supervisión del GORE, en su calidad de mandante de la obra.	El servicio señala en oficio N° 4.981, de 1 de diciembre de 2014, todas las medidas tomadas con el objeto que el municipio en su calidad de mandante dé cumplimiento al proyecto "Reposición Estadio La Portada, La Serena".	Al respecto, se verificó en los antecedentes anexos a la respuesta, que el GORE, efectuó el 3 de octubre del año 2014, una visita a la obra con el fin de verificar el cumplimiento y seguimiento de cada una de las observaciones indicadas en el Informe Final N° 9, de 2014, de esta Contraloría Regional, reuniéndose con el ITO para la revisión de cada una de éstas. Asimismo, se constató que la entidad requirió en varias oportunidades antecedentes al municipio para validar el cumplimiento de las situaciones objetadas. Además, se comprobó la aplicación de diferentes multas por incumplimientos de la empresa y la suspensión de pagos por no entregar información el municipio en los plazos requeridos por el GORE.	Considerando que el servicio ha realizado supervisiones en terreno y seguimientos al convenio, se subsana la observación.







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de La Serena y el Gobierno Regional de Coquimbo han realizado gestiones que permiten subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

Respecto de las observaciones N°s. II.2.2, II.2.3 y II.2.4 contenidas en el informe final N° 9, de 2014, para las cuales la entidad examinada ha solicitado su reconsideración, es dable consignar que dichas solicitudes fueron atendidas por el dictamen N° 24.020 de 2015, de la Contraloría General y el oficio N° 4.179 de 2015, de este origen.

En lo referente a las observaciones contenidas en el título II, numeral 2.4, sobre prórrogas otorgadas que incumplen las bases administrativas del contrato, así como en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, 2.6 y 2.7, las omisiones de la ITO en el cobro de multas; obras de responsabilidad del contratista estimadas como partidas extraordinarias sin aprobación de la municipalidad; aumento de plazo sin la debida justificación y falta de regularización del permiso de edificación, cabe indicar que este Organismo de Control se encuentra sustanciando un sumario administrativo, en virtud de la resolución exenta N° 116, de 2015, y según lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a fin de establecer las responsabilidades administrativas que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos.

Transcribese al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Coquimbo; al Alcalde, Secretario Municipal y Encargado de Control Interno de la Municipalidad de La Serena.

Saluda atentamente a Ud.,



ESTEBAN MIRANDA PEÑA  
JEFE DE CONTROL EXTERNO





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)